

REALIA Business, S.A.

Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de 5 de junio de 2008

La Junta General Ordinaria de REALIA Business, S.A. celebrada en primera convocatoria en Madrid, el día 5 de junio de 2008, ha adoptado, por mayoría, los siguientes acuerdos:

1. **Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de REALIA Business, S.A., y de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2007, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.**

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) así como el Informe de Gestión de REALIA Business, S.A. y las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Estos documentos han sido firmados por todos los administradores, quienes han declarado que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el Informe de Gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Igualmente, estos documentos han sido informados favorablemente por el Comité de Auditoría y Control y verificados por el Auditor de Cuentas de la Sociedad.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio económico de 2007.

2. **Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2007.**

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007 de REALIA Business, S.A., que asciende a un beneficio de 89.131 Miles de Euros, formulada por el Consejo de Administración:

- Primer dividendo.
El Consejo de Administración celebrado el 22 de junio de 2007 acordó el reparto de un primer dividendo a cuenta de los resultados de 2007 por un importe equivalente de 0,12 Euros (brutos) por cada una de las acciones de REALIA Business, S.A. que tuvieran derechos económicos en el momento de su abono, el cual tuvo lugar a partir del 2 julio de 2007.
- Segundo dividendo.
El Consejo de Administración celebrado el 20 de noviembre de 2007 acordó el reparto de un segundo dividendo a cuenta de los resultados de 2007 por un importe equivalente de 0,12 Euros (brutos) por cada una de las acciones de REALIA Business, S.A. que tuvieran derechos económicos en el momento de su abono, el cual tuvo lugar a partir del 15 de diciembre de 2007.
- Dividendo complementario.
Satisfacer un dividendo complementario de 0,014Euros (brutos) por cada una de las acciones de REALIA Business, S.A. que tengan derechos económicos en el momento de su abono, pagadero a partir del 17 de junio de 2008.

Sobre el importe bruto acordado se practicará, en los casos en que legalmente sea exigible, la retención a cuenta del I.R.P.F. o I.S.

- Reserva voluntaria.
Destinar a reservas voluntarias la cifra que resulte de deducir del total de los beneficios obtenidos los dividendos a cuenta así como el dividendo complementario a que antes se ha hecho referencia.
- Retribución del Consejo de Administración.
Aprobar la retribución del Consejo de Administración de la sociedad, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, que asciende a 849.316,21 Euros.

3. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir acciones de REALIA Business, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida, a tal fin, por la Junta General de 12 de abril 2007.

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dominadas, en los términos que a continuación se indican:

- a) La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 5 por 100 del capital social.
- b) El precio o contravalor oscilará entre (i) un máximo equivalente al que resulte de incrementar en un 10 por 100 la cotización máxima de los tres meses anteriores al momento en el que tenga lugar la adquisición y (ii) un mínimo equivalente al que resulte de deducir un 10 por 100 a la cotización mínima, también de los tres meses anteriores al momento en que tenga lugar la adquisición.
- c) El plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al de este acuerdo.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del número 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquirieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Queda sin efecto la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias que fue conferida al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 12 de abril de 2007.

4. Política de retribución del Consejo de Administración (artículo 34º del Reglamento del Consejo de Administración).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34º del Reglamento del Consejo de Administración, se aprueba el -Informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros-, política que ha sido previamente acordada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

5. Ratificación y Nombramiento de Consejeros.

- Ratificación y nombramiento de D^a María Antonia Linares Liébana, con el carácter de Consejera Externa Independiente

Ratificar el nombramiento que efectuó el Consejo de Administración por el sistema de cooptación, en su reunión de 25 de abril de 2007, a favor de D^a María Antonia Linares Liébana, cuyo mandato finaliza legalmente en el día de hoy.

A fin de cubrir la vacante producida en el Consejo de Administración, según se indica en el párrafo anterior, se acuerda, a propuesta de la Comisión de

Nombramientos y Retribuciones, nombrar miembro del Consejo de Administración de REALIA Business, S.A., con el carácter de Consejera Externa Independiente, con efectos desde la fecha de la presente Junta, y por un periodo de cinco (5) años a:

- DOÑA MARÍA ANTONIA LINARES LIÉBANA, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid (28016), calle Fernández Cancela, nº 7, con N.I.F. número 264.580-B.

6. Nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.

Nombrar, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Control, como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2008, a DELOITTE, S.L., con domicilio social en Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso, nº 1, Torre Picasso, con C.I.F. B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.650, folio 188, sección 8ª, hoja M-54.414, inscripción 96ª.

7. Facultar ampliamente a los administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Facultar a los miembros del Consejo de Administración y al Secretario del Consejo, D. Jesús Rodrigo Fernández y al Vicesecretario D. Daniel A. Rodríguez Olay, a fin de que cualquiera de ellos pueda elevar a público los acuerdos adoptados, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos y/o privados fueren necesarios para la inscripción, en el Registro Mercantil y en otros Registros Públicos, de los que fueren susceptibles de ello, otorgando, asimismo, cuantos documentos públicos y/o privados, incluso de subsanación y rectificación, fueren necesarios para adaptar dichos acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registrador y, en todo caso, para conseguir la plena efectividad de los mismos.

8. Aprobación, si procede, del acta de la junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 114 del mismo texto legal.

A requerimiento del Consejo de Administración, y al amparo del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, levantó acta de la Junta General el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá.

En Madrid, a 6 de junio de 2008.